



GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Adm. Abg. Juan Silvino Acosta Benítez

"Igualdad, Bienestar y Desarrollo"

14 de Mayo entre Carlos A. López y Tte. Herrero

gober.amambay@amambay.gov.py



RESOLUCIÓN N° 81/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS "POLITICAS DE CONTROL INTERNO" DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY. -

Pedro Juan Caballero, 20 de febrero de 2024

VISTO: LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL EQUIPO TECNICO MECIP.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 337/2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015", en la parte resolutive establece:

"... Art. 3° Impulsar la adopción efectiva de la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión, mediante actividades pertinentes con las instancias correspondientes, a los efectos de coordinar y armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las Instituciones Públicas ...".

Que la Ley N° 426/94, ORGÁNICA DEPARTAMENTAL, en su artículo 17, de los deberes y atribuciones del Gobernador, en sus ítems d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la constitución y ley establezcan.

POR TANTO, EL SEÑOR GOBERNADOR DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, las POLITICAS DE CONTROL INTERNO del Sistema de Control Interno de la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, conforme a lo establecido en el anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°: COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.

Abg. Enrique Elvis Bracho C.
Secretario de Gobierno



Abg. Juan Silvino Acosta B.
Gobernador



GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Adm. Abg. Juan Silvino Acosta Benítez

"Igualdad, Bienestar y Desarrollo"

14 de Mayo entre Carlos A. López y Tte. Herrero

gober.amambay@amambay.gov.py



ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 81/2024

POLITICAS DE CONTROL INTERNO

PARTE I – CONSIDERACIONES PREVIAS

1- ANTECEDENTES

La presente política se pronuncia para facilitar la aplicación de lo establecido en las "Guías para la implementación del Sistema de Control Interno" emitida por la Contraloría General de la República, según Resolución CGR N° 377 "POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015".

En tal sentido, esta política se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenido en dichas guías:

2- OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos sobre el Control Interno Institucional, que garanticen la forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos, mediante el mejoramiento continuo, en cuanto a eficiencia, eficacia, transparencia, celeridad y la calidad de los servicios, apoyando en todos los niveles de la Organización, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de su misión y visión.

3- OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA POLITICA DEL CONTROL INTERNO

- Ser un instrumento útil para la orientación e información al funcionario de la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno establecidos en las normas de requisitos mínimos.
- Proponer un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares, de cada institución e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.
- Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al objetivo de sus procesos institucionales.
- Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa.
- Proporcionar lineamientos claros a los niveles intermedios, para agilizar el proceso decisorio y facilitar la descentralización.
- Sujetar en los tres fundamentos esenciales en los que se ha venido soportando el Control Interno: AUTOCONTROL, AUTOGESTION Y AUTORREAGULACIÓN, pilares para una efectiva administración pública.


Abog. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay




Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay



GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Adm. Abg. Juan Silvino Acosta Benítez

"Igualdad, Bienestar y Desarrollo"

14 de Mayo entre Carlos A. López y Tte. Herrero

gober.amambay@amambay.gov.py



- Definir los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un adecuado nivel de control interno en la Institución, y que serán objeto de evaluación y auditoría.

4- ALCANCE DE LA POLITICA

Aplica a cada funcionario de la Gobernación del XIII Departamento de Amambay (Concejales Departamentales, Directivos, jefes, asistentes) y terceros que interactúan con la misma, a efectos de que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el Control Interno que requieren mejoras en algunas de las dimensiones de sus objetivos.

5- DIRECTRICES

Todo funcionario y servidor público es parte activa integrante del control interno y tiene la obligación de informar sobre acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora. De igual forma, los terceros que interactúan con la entidad pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional a partir de su vinculación con la entidad como usuario, beneficiario, cliente, proveedor, etc.

6- RESPONSABILIDADES

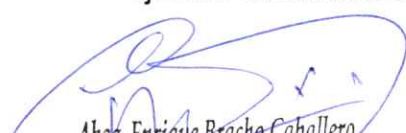
Para el cumplimiento de la presente política, se establecen las siguientes responsabilidades:

- **Encargado MECIP – Equipo MECIP**
 - a) Informar, comunicar y aplicar entre el personal de la Institución.
 - b) Revisar periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua.
- **Funcionarios de la Institución**
 - a) Realizar los aportes que sean necesarios para contribuir a mejorar el control interno.
- **Auditoría Interna**
 - a) Dar seguimiento al efectivo cumplimiento de la presente política e informar al respecto y oportunamente a las instancias correspondientes, entre ellas, el equipo MECIP.

7- DIVULGACION DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

La Gobernación del XIII Departamento de Amambay, divulgará los planes, políticas y manuales que sean necesarios para dar cumplimiento a la Resolución CGR N° 377/2015 "POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS DE REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY MECIP – 2015, DE FECHA 13/05/2016", a todo el funcionariado en forma oportuna y eficaz, a fin de que sean observados y garantizar así el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Es política institucional mantener informados a sus funcionarios y empleados sobre los planes, manuales, políticas, reglamentos, políticas, reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos, de manera que todo el funcionariado tenga plenamente identificado cuál es su rol dentro de la Institución, su relación con todas las áreas y como ejecutar sus funciones de acuerdo a los procesos y procedimientos en vigencia.


Abg. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay




Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay



GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Adm. Abg. Juan Silvino Acosta Benítez

"Igualdad, Bienestar y Desarrollo"

14 de Mayo entre Carlos A. López y Tte. Herrero

gober.amambay@amambay.gov.py



8- ACTUALIZACIONES

Los documentos y procedimientos de control que conforman el Sistema de Control Interno serán actualizados por necesidad detectadas por los responsables, conforme a las normativas legales, así como también como consecuencia de las autoevaluaciones y las evaluaciones de Auditoría Interna, o como producto de cambios, organizaciones y/o disposiciones legales.

La documentación de control interno será evaluada periódicamente por Directores y Auditoría Interna, a fin de mantener su vigencia. Asimismo, podrán ser revisados, a solicitud de alguna área o dependencia o como resultado de algún cambio en las normativas aplicadas o como resultado de un análisis de riesgos.

PARTE II – POLITICAS

POLITICAS ESPECIFICAS QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

Las políticas tienen por objeto establecer directrices que los funcionarios públicos deben observar para su implementación, elaboración, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional en los distintos ámbitos de su competencia.

Para que el Sistema de Control Interno sea eficaz, todos los elementos de los distintos niveles de control deberán estar presentes y funcionando íntegramente, cuyos componentes, principios y elementos de aplicación se encuentran en los siguientes:

1- POLITICA DE AMBIENTE DE CONTROL

Con el fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la Institución, manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado, para lo cual la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, implementará los principios y elementos siguientes:

- a) Política de Control Interno.
- b) Acuerdos y compromisos éticos
- c) Protocolo de Buen Gobierno
- d) Política de Gestión del Talento Humano

2- POLITICA DE CONTROL DE PLANIFICACIÓN

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente sugestión hacia el cumplimiento de su misión, el logro de su visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, se implementará los principios de:

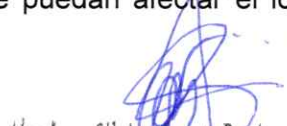
- 1- Direccionamiento Estratégico
- 2- Gestión por procesos
- 3- Estructura Organizacional
- 4- Identificación y evaluación de riesgos

3- POLITICA DE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

Con el fin de abarcar las acciones establecidas por la Institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los


Abg. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay




Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay



GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Adm. Abg. Juan Silvino Acosta Benítez

"Igualdad, Bienestar y Desarrollo"

14 de Mayo entre Carlos A. López y Tte. Herrero

gober.amambay@amambay.gov.py



objetivos de la Organización. Las actividades de control serán llevadas por todas las áreas de la Organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte, para lo cual se implementara los siguientes principios y elementos:

- 1- Control Operacional
 - 1.1 Políticas Operacionales
 - 1.2 Procedimientos
 - 1.3 Controles
- 2- Competencia, formación y toma de conciencia
- 3- Gestión de la Información
 - 3.1 Sistema de Información
 - 3.2 Control de documentos
- 4- Comunicación
 - 4.1 Comunicación Interna
 - 4.2 Comunicación Externa
 - 4.3 Rendición de Cuentas

4- POLITICA DE CONTROL DE EVALUACIÓN

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes de Control Interno, la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, implementará los principios de:

1. Seguimiento y medición de Control Interno
2. Auditoría Interna

5- POLITICA DE CONTROL PARA LA MEJORA

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección, la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, implementara los principios:

- 1- Análisis crítico de sistema de control interno.
- 2- Mejora continua.

Abg. Enrique Elvis Bracho C.
Secretario de Gobierno



Abg. Juan Silvino Acosta B.
Gobernador